AL DESPACHO informando que, por la parte demandante se radicó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO-203-S

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce al estudiante **JORGE LEONARDO DUARTE MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.276.812 y Código Universitario No. 01190291034, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de Santander-UDES, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

Por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA,**15 DE JUNIO DE 2.023.**

LA SECRETARIA
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e83e3958f7d64fa54ea5e7f3e1b15119fb919f7838b66972f6840c0c5d56c7e9**

Documento generado en 15/06/2023 04:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica